Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2024 "CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS", CON ID Nº 439892.

1. Introducción:

En fecha 05 marzo del 2024, siendo las 11:30 horas, en la sede Municipal situado en ubicado en Av. Yvyrapyta y 3 de mayo Nº 2011 - Alto Paraná - Py, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la contratación arriba individualizada expide el presente Informe de Evaluación, en los términos que se exponen a continuación:

2. Antecedentes:

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 04 de marzo del 2024, a las 08:00 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre cerrado bajo el sistema de dos sobres, perteneciente a la firma: Consultor **ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ**;. Se procedió al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad, verificándose los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…"

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, basada en la necesidad de concretar la contratación de los servicios de consultoría requeridos de la licitación. En ese sentido, por una parte se registra una premura formalizar la contratación para obtener los servicios de fiscalización de obras tendiente para la verificación y control de las obras públicas, esenciales para la Institución Municipal.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.03.06 07:21:25 -03'00'

3. **Aclaraciones y Respuestas.**

Consultor **ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ:** No se le ha requerido documentos faltantes, por ende no acompaña respuestas.

4. **Documentos de las Ofertas:**

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta *	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*.	Otra etapa
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Nº 11. **	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 modificado por La Ley N° 6716/2021 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	N/A

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.03.06 07:21:46 -03'00'

5. **Análisis de Documentos Sustanciales:**

El oferente consultor **ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ**", ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, a saber: a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas, debidamente extendido; b) Identidad del firmante e inscripción como contribuyente a satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente consultor **ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

A continuación se procede a abordar la única oferta que resulta técnica y económicamente comparable, resultando:

Requisitos documentales de condiciones de participación no sustanciales:

El consultor **ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ**, ha arrimado todos los recaudos documentales a satisfacción, conforme a la tabla que antecede y acredita que su actividad se halla vinculada al rubro ofertado.

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de las prohibiciones o limitaciones en los encisos a a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ
Según registros del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**CUMPLE**
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, NO aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.	**CUMPLE**
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los que directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**CUMPLE**

Según Constancias Nº 5616842 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

6. **Evaluación de Ofertas Técnicas:**

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de la oferta, conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados:

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.03.06 07:21:56 -03'00'

CONSULTORA "ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ"

"Fiscalización de obras"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**		
a.1	Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: 20 puntos Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: 5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 10 puntos. El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA**		
b.1	**Experiencia General** 20 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en Consultorías en Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. 15 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2018 al 2022) en Consultorías en Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022) en Consultorías en Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. La experiencia general será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones **Experiencia Específica** Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras a favor de Organismos y Entidades del Estado o Municipalidades desde el año 2016 en adelante: **5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos**. La experiencia será acreditada a través de contratos suscriptos.	50 PUNTOS	40 PUNTOS
c	**PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO**		
c.1	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

A. **<u>Formación Profesional:</u>**

Acredita título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Nacional del Asunción: **20 puntos.**

Acredita 2 certificados capacitación en área relacionadas a Consultoría Fiscalización de Obras: **10 puntos**

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.03.06 07:22:05 -03'00'

B. <u>Experiencia General y Experiencia Especifica:</u>

Experiencia General

Acredita servicios profesionales con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en Consultorías en Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas a saber: **Calificación 20 puntos.**

- ✓ Contrato Nº 2013 "Fiscalización de obras" para Municipalidad de Minga Guazú";
- ✓ Contrato 2014 "Fiscalización de obras" para Municipalidad de Minga Guazú;
- ✓ Contrato 2015 "Fiscalización de obras" para Municipalidad de Minga Pora";
- ✓ Contrato 06/2013 "Fiscalización de obras "Municipalidad de Mayor Julio Otaño
- ✓ Contrato 2018 "Fiscalización de obras" para la Municipalidad de Santa Rita.
- ✓ Contrato 2019 "Fiscalización de obras" para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná;
- ✓ Contrato privado 2020 "Fiscalización de Obras" para la Consejo de Administración del IPS;
- ✓ Contrato 70/2022 "Fiscalización de obras" para Municipalidad de Santa Fe del Paraná";

Experiencia Específica

Acredita Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras a favor de Organismos y Entidades del Estado o Municipalidades desde el año 2016 en adelante (en total 4 contratos), a saber: **Calificación 20 puntos**

- ✓ Contrato 2018 "Fiscalización de obras" para la Municipalidad de Santa Rita";
- ✓ Contrato 2019 "Fiscalización de obras" para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná;
- ✓ Contrato privado 2020 "Fiscalización de Obras" para la Consejo de Administración del IPS;
- ✓ Contrato 70/2022 "Fiscalización de obras" para Municipalidad de Santa Fe del Paraná";

C. <u>Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo</u>

Calificación obtenida: 20 puntos

El consultor **ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ,** presenta metodología y plan de trabajo de actividades a satisfacción con todos los requerimientos, Elaboración del Plan relevamiento de datos, Cronograma de Trabajo y Metodología de Trabajo.

La Metodología, plan de trabajo y cronograma de actividades presentadas demuestran conocimiento fehaciente y en detalle respecto a la prestación de servicios requeridos, siendo presentada la propuesta del servicio con claridad y en concordancia a los términos de referencia.

De la evaluación de cada uno de los factores de calificación, surge que el Consultor **ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ,** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria al oferente para la apertura de sobre de oferta de precio.

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.03.06 07:22:17 -03'00'

Responsable de UOC

Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : CD Nº 02/2024 "CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS", CON ID Nº 439892.

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el Consultor **ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ**", así como los personales asignados no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad Naranjal.

Atentamente.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.03.06 07:22:29 -03'00'

Encargado de Recursos Humanos

Constancia de no ser funcionario Publico

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5616842
5616842

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2493847, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,493,847	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	COORDINADOR	CARGO PERMANENTE	2,021	111
2,493,847	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: Mar 4, 2024 2:30 PM